



M. Yno. de 1827. = Benito Berenguer = Alcaide  
Salvador Calacino. = Leutendado el vicario  
informe por este Ayuntamiento. = lo acuerda: Lo  
conforma con lo que dice la Comision, y donde  
luego lo tiene p. su Resolucion

Mtro. de 1.ª letas  
en S.ª Lucia.

Consecuente a lo acordado por este Ayunt.  
en virtud de veinte y nueve de suro ultimo  
a la instancia de Celestino Castaño, se vio el  
informe que sigue = "M. N. = Considerado el  
Barrio de S.ª Lucia como una de las diez y  
siete diputaciones de esta jurisdiccion, no pa-  
rece que con presencia a lo que preciene el  
articulo 12. tit. 1.º del Reglamento genl. de  
Ayunt. aprobado por S. M. en 16. de Fe-  
brero de 1823, los documentos que presenta  
D. Celestino Castaño en solicitud de ocupar  
el Ministerio de primera letas de Dho. Barrio  
son bastante, para que despues de haver oido  
de el Dictamen o informe de la Junta del Pue-  
blo que precepta el art. 106. del mismo  
Reglamento pueda O. S. concederle si

